

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
671/2022	El Pleno	28/12/2023

Que en la sesión celebrada en el día de la fecha al margen se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN CARTOGRAFÍA INTERFAZ URBANO FORESTAL.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), establece medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal.

Atendido que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Atendido que la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior, en apoyo a los municipios, ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal de este término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima anteriormente citada.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, del que se desprende su conformidad con la cartografía de interfaz urbano forestal elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Promoción Social, Comercio, Juventud, Deportes, Promoción Económica y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar la cartografía referida a la interfaz urbano forestal de este término municipal, elaborada por Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Justicia e Interior.



SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, mediante el trámite telemático habilitado en la web de la Generalitat.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde , con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

